



## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18024333

Montevideo, 02 JUL 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó la solicitud de "Suspensión del Estado Militar" formulada por el señor Alférez (M) don Jorge Andrés Figueira Leiva, a partir del 1ro. de abril de 2018, con una duración de 4 (cuatro) años.-----

RESULTANDO: I) que motiva la presente solicitud, el hecho de haber elegido el citado Oficial Subalterno cargo como Médico Residente, para realizar el posgrado en Medicina Interna en el Hospital Maçiel.-----

II) que asimismo, dicho Oficial Subalterno (M) presta servicios en la Escuela Militar del Ejército e ingresó a la mencionada Dirección Nacional con fecha 1ro. de marzo de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 109/017 del Ministerio de Defensa Nacional de 4 de octubre de 2017: "El personal militar, independientemente del Escalafón o Sub Escalafón al que pertenezca y el grado que ostente, que sea designado en el régimen de Residencias Médicas pasará a "Situación de Suspensión de Estado Militar" mientras dure la citada designación."-----

II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas emitió informe favorable al respecto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por los artículos 261 y 262 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 462 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, por la Ley 19.301 de 26 de diciembre de 2014 y su Decreto reglamentario 274/016 de 12 de setiembre de 2016 y por la Ordenanza 109/017 del Ministerio de Defensa Nacional de 4 de octubre de 2017.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de "Suspensión del Estado Militar" al señor Alférez (M) don Jorge Andrés Figueira Leiva, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 1ro. de abril de 2018, por el período de 4 (cuatro) años.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

SECPMil  
LR/lg